

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CLEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL – VALLARTA), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO SALVADOR LLAMAS URBINA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARA COMO “EL CONTRATANTE”, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESTRATEMEX ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS, TECNOLOGIAS Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CASTAÑEDA RIVERA, A QUIEN DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I.- Declara EL CONTRATANTE, bajo protesta de decir verdad a través de su representante legal, que:**

I.- Declara el **ING. SALVADOR LLAMAS URBINA** que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, es un organismo público descentralizado municipal con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante Acuerdo número 251/2019 del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, publicado el día 13 de enero de 2020 en la Gaceta Municipal; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.- **EI ING. SALVADOR LLAMAS URBINA** cuenta con la capacidad jurídica, para convenir en los términos del presente instrumento jurídico y se acredita con el carácter con el que comparece mediante instrumento público número 1,527 mil quinientos veintisiete del 18 dieciocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del Notario Público número 9 nueve de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Enrique Jacobo Torres; demostrando que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, al ser designado Director General del "**SEAPAL VALLARTA**" y contando con las facultades previstas en el artículo 30, fracción II del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

III. Que su registro federal de contribuyentes (RFC) es SAP1912175Y2.

IV. Que el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS tiene por objeto y necesidad la de realizar trabajos identificados como:

- a) Actualizar la base de datos de los usuarios del servicio en la circunscripción del municipio, usos reales de tomas y tomas que aún no se encuentran registradas.
- b) Contar con información actualizada de los datos de contacto de los usuarios.
- c) Eficiencia para la determinación de los derechos de agua potable y drenaje con bases de cálculo actualizadas y con cálculos acordes a la legislación vigente.
- d) Evitar la prescripción de los adeudos y otras prácticas que erosionen la base gravable de los derechos.
- e) Eficientar la recaudación de los derechos, a través de la revisión de la facturación, recuperación de los adeudos de cuentas morosas, mediante la promoción del pago, la cobranza extrajudicial, multas, colocación de reductores, cortes comerciales, taponamientos de drenaje, inspecciones de descargas y cobranza legal del proceso administrativo de ejecución.
- f) Mejorar los procesos del sistema de recaudación y sus interrelaciones, para mejorar los niveles de servicio al contribuyente, y
- g) Contar con información oportuna y veraz para la toma de decisiones.

**2.- Declara EL PRESTADOR DE SERVICIOS, bajo protesta de decir verdad a través de su representante legal:**

I.- Que el C. Juan Castañeda Rivera, se ostenta como **Administrador Único** de la persona jurídico colectiva denominada **ESTRATEMEX ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS, TECNOLOGIAS Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.**, acreditando su personalidad con el instrumento notarial número **98,838** de fecha **veintinueve de abril del año dos mil veinte**, protocolizado ante la fe del Licenciado **G. Alejandro Gómez Maldonado**, Notario Público número **uno de Jiutepec, Morelos.**

II.- Que es una persona jurídica colectiva legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según instrumento número Noventa y ocho mil ochocientos treinta y ocho (**98, 838**), de fecha **veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020)**, protocolizado ante la fe del Notario Público número **uno (1) de Jiutepec, Morelos**, Licenciado **G. Alejandro Gómez Maldonado**, **mismo que se acompaña al presente en copia simple**

III.- Que el C. Juan Castañeda Rivera, se ostenta como Apoderado Legal de la persona jurídico colectiva denominada, S.A. DE C.V., acreditando su personalidad con el instrumento notarial número 98,838, de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinte, protocolizado ante la fe del C. G. Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público número uno de Jiutepec, Morelos, manifestando en este acto estar debidamente facultado para firmar en nombre de la persona jurídica colectiva que representa, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.

IV.- Que se encuentra debidamente acreditado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con el Registro Federal de Contribuyentes CARJ701227KG4.

V.- Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato; así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos y respaldo para cumplir con lo solicitado por "EL ORGANISMO".

3.- Que tiene como domicilio el ubicado en Priv. Ignacio Zaragoza no. 9 Col. Las Granjas C.P. 62460 Cuernavaca, Morelos, México.

I- Que las actividades, recursos con los que opera son de procedencia total y legítimamente lícita.

4.- **DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS** que cuenta con un servicio integral de atención a usuarios, análisis de cuenta, gestión comercial, actualización y recuperación de cartera vencida para el incremento en la recaudación en dependencias de gobierno, el cual cuenta con una certificación y cumple con la norma de calidad NMX – CC – 9001 - -IMNC – 2015 (ISO 9001:2015), la cual está sustentada en un sistema de gestión de calidad, debiendo incluir así, tecnología de vanguardia, capacitación y asistencia en la realización de estas actividades; por lo que reúne todas las necesidades que solicita el CONTRATANTE.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO

EL CONTRATANTE requiere a EL PRESTADOR DE SERVICIOS de un servicio integral de atención a usuarios, análisis de cuenta, gestión comercial, actualización y recuperación de cartera vencida para el incremento en la recaudación en el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.

### SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATANTE requiere a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, servicio integral de atención a usuarios, análisis de cuenta, gestión comercial, actualización y recuperación de cartera vencida para el incremento en la recaudación en el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.

### TERCERA.- EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

El presente contrato corresponde al de adjudicación directa, debido a que en términos de lo dispuesto en el artículo 73 fracción I y IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, que a la letra dice:

*Artículo 73. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa podrán efectuarse cuando:*

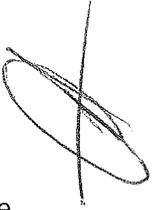
*I.- Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgadas por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

*IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.*

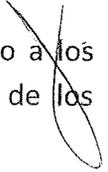
#### **CUARTA.- EL CONTRATO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

El contrato puede celebrarse con la empresa **ESTRATEMEX ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS, TECNOLOGIAS Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.**, por ser ésta la única en el mercado que ofrece un servicio integral de atención a usuarios, análisis de cuenta, gestión comercial, actualización y recuperación de cartera vencida para el incremento en la recaudación en dependencias de gobierno y que además es la única que cuenta con una titularidad, licencia, patente **NMX – CC – 9001 – -IMNC – 2015 (ISO 9001:2015)** y se compromete a prestar los siguientes servicios a EL CONTRATANTE dirigidos a incrementar la eficiencia recaudatoria de los derechos de agua potable y drenaje sanitario:

Asistencia en coadyuvancia para la:

- 1.1. Actualización de datos de usuarios.
  - 1.2. Identificación y verificación del estado y el uso real de la toma y descargas.
  - 1.3. Identificación de toma omisa.
  - 1.4. Aplicación de medidas de apremio.
  - 1.5. Entrega de las actualizaciones para su registro en la base de datos de usuarios.
- 

2. Asistencia en coadyuvancia para la mejora de los procesos del sistema de ingresos:

- 2.1. Descripción del flujo de los procesos y de sus interacciones.
  - 2.2. Identificación de fallas y vulnerabilidades en el funcionamiento de los procesos del sistema de ingresos.
  - 2.3. Verificación de la facturación de los consumos de agua.
  - 2.4. Verificación de los cálculos de los derechos y de sus accesorios.
  - 2.5. Identificación de oportunidades para mejorar la atención y servicio a los usuarios y para facilitarles por medios complementarios el pago de los derechos.
- 

3. Asistencia en coadyuvancia para la atención personalizada a los usuarios:

- 3.1. Identificación de las causas del no pago.
- 3.2. Promoción de las políticas de descuento.
- 3.3. Identificación de problemas para el pago de los derechos, tales como: dudas sobre los servicios, necesidades de información, trámites para la

regularización de sus tomas, convenios de pago en parcialidades, entre otros.

- 3.4. Facilitación y acompañamiento al usuario para la solución de los problemas de pago y para la celebración de convenios de pago.

4. Asistencia en coadyuvancia para la recuperación de adeudos:

- 4.1. Análisis de la base de datos.
- 4.2. Definición de estrategias y acciones de cobranza.
- 4.3. Cobranza de la cartera:
  - 4.3.1. Preparación de cartas invitación y notificaciones de adeudo.
  - 4.3.2. Entrega de cartas invitación y notificaciones de adeudo a domicilio, por mensajería, por e-mail, por SMS y por teléfono.
  - 4.3.3. Coadyuvancia en la recuperación mediante visitas a domicilio.
  - 4.3.4. Colocación de reductores, cortes comerciales, taponamientos de drenaje e inspecciones de descargas.
  - 4.3.5. Imposición de multas.
- 4.4. Seguimiento a la recuperación de los adeudos.
- 4.5. Seguimiento al valor de los subsidios aplicados a grupos vulnerables.
- 4.6. Identificación y soporte de cuentas exentas de pago.
- 4.7. Seguimiento al pago de convenios de pago.
- 4.8. Tecnología, estrategias diversas en redes sociales, implementación de plataforma digital para facilitar el pago de impuestos en línea y en cadenas comerciales, seguimiento puntual de trabajadores en campo minuto a minuto.

5. Asistencia en coadyuvancia con la Dirección Jurídica y de Finanzas para la instauración y tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

- 5.1. Elaboración de los documentos legales requeridos para el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- 5.2. Entrega de citatorios y requerimientos de pago.
- 5.3. Ejecución de embargos, remates y adjudicaciones.
- 5.4. Revisión del cumplimiento legal y normativo de los procesos, documentos y formatos jurídicos y administrativos.

- 5.5. Asesoramiento legal en la tramitación de los procedimientos Administrativos de Ejecución.
  - 5.6. Asesoramiento legal en la tramitación de Juicios de Nulidad y Juicios de Amparo, derivados de los Procedimientos Administrativos de Ejecución.
6. Implementación del Software especializado LOGISTICA INTEGRAL DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (LISAP)

Estaremos dando soporte a las siguientes áreas:

1. Subdirección comercial
2. Lecturas y facturación
3. Inspecciones
4. Ejecución fiscal
5. Atención a usuarios
6. Medidores
7. Pipas
8. SEAPAL escucha (Call center)
  - a) Agua Potable
  - b) Conservación y mantenimiento
  - c) Drenaje y alcantarillado
  - d) Pipas
  - e) Operativos de Call Center
  - f) Reporte de usuarios externos
9. Sistemas
10. Subdirección de fiscalización
11. Contabilidad
12. Ingresos (cajas)
13. Tesorería

### TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato, se requiere la coordinación y comunicación continua entre **LAS PARTES** y el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

#### 1. Obligaciones de **EL CONTRATANTE**:

1.1. Designar funcionarios para el servicio integral de atención a usuarios, análisis de cuenta, gestión comercial, actualización y recuperación de cartera vencida para el incremento en la recaudación del organismo del Sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado en el municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco en las áreas de



recaudación de ingresos, coordinación comercial, inspecciones, ejecución fiscal, atención a usuarios, jurídico, comunicación social y sistemas.

- 1.1. Pedirles su participación y apoyo firme y decidido al programa para incrementar la eficiencia recaudatoria.
- 1.2. Entregar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** copia íntegra de la base de datos de los usuarios, con la información actualizada de los pagos y adeudos.
  - 1.2.1. La base de datos de ingresos debe contener, al menos, los siguientes campos:
    - a) Nombre del titular de inmueble
    - b) Número de cuenta;
    - c) Datos de contacto (nombre, correo electrónico, teléfono, celular, etc.);
    - d) Domicilio;
    - e) Monto de los adeudos, multas, recargos, actualizaciones, fechas de vencimiento; y
    - f) Fechas e importes de desglosados los últimos pagos.
    - g) Georreferencia
- 1.3. Habilitar accesos en línea al sistema de ingresos para que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** pueda revisar diariamente los pagos que realizan los usuarios y los saldos actualizados.
- 1.4. Definir y aprobar la política de descuentos máximos por función.
- 1.5. Definir y aprobar los parámetros para la celebración de convenios de pago en parcialidades con los usuarios morosos.
- 1.6. Eliminar prácticas de prescripción automática.
- 1.7. Habilitar y emitir nombramientos al personal del **EL PRESTADOR DE SERVICIOS que los acredite como notificadores ejecutores**, que coadyuvarán en la eficiencia recaudatoria para el desarrollo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.
- 1.8. Autorizar la impresión de gafetes para los notificadores ejecutores de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y en los documentos extrajudiciales y legales, de los cuales, serán responsables dichos notificadores de su actuar y del uso que se les dará, ateniéndose a lo que establece el Código Penal para el Estado de Jalisco.



Firmar de forma expedita los documentos extrajudiciales y legales que emita EL PRESTADOR DE SERVICIOS, siempre y cuando los mismos no contravengan el interés jurídico de EL CONTRATANTE, o de la colectividad.

- 1.9. Firmar de forma expedita órdenes de visita para verificación de tomas de agua y drenaje.
- 1.10. Habilitar días y horas hábiles ampliadas para la gestión extrajudicial y legal y para la realización de visitas de verificación.
- 1.11. Coadyuvar para brindar facilidades y apoyo para embargar a usuarios morosos (con excepción de cuentas vulnerables y de alto impacto social).
- 1.12. No detener ningún proceso legal en ejecución, salvo cuando el contribuyente realice un pago.
  - 1.12.1. No obstante lo anterior, en caso de que **EL CONTRATANTE** decidiera ejercer su facultad de suspender la gestión en forma temporal o definitiva de alguna de las cuentas, deberá hacerlo invariablemente mediante aviso por escrito, con acuse de recibo, dirigido a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** cumpliendo las formalidades establecidas en la legislación aplicable
  - 1.12.2. **EL CONTRATANTE** acepta que la suspensión temporal de las gestiones de alguna de las cuentas, bajo ninguna circunstancia excederá el plazo de tres (3) días hábiles y que pasado ese plazo **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reanudará las gestiones sin que sea necesario dar aviso a **EL CONTRATANTE**.
  - 1.12.3. En caso de suspensión definitiva de la gestión de alguna de las cuentas, **EL CONTRATANTE** acepta y se obliga a pagar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en la factura del mes, por concepto de gastos de investigación y de gestión extrajudicial y judicial, el monto equivalente al 100% del adeudo total de cada cuenta suspendida incluidos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento alguno.
- 1.13. Registrar en la base de datos de los usuarios la información actualizada conforme se vaya obteniendo.
- 1.14. Dar aviso de inmediato y entregar copia de cualquier medio de defensa que interpongan los contribuyentes, relacionado con los procedimientos de cobro de las cuentas en proceso de recuperación. El aviso y entrega física de la documentación

relativa y necesaria deberá realizarse otorgando a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tiempo suficiente para proporcionar la adecuada defensa dentro de los plazos señalados en dichas notificaciones. Por lo que la demora en la entrega por parte de **EL CONTRATANTE** a lo establecido en la presente pactación, libera de toda responsabilidad a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** de las resultas del o los procedimientos.

**1.15.** Cubrir los costos de adquisición de reductores de agua potable.

**1.16.** Cubrir los costos de los materiales para la colocación y retiro de reductores de agua potable, para la suspensión y reactivación del suministro de agua y para el taponeo y reactivación del servicio drenaje.

**1.17.** Cubrir los gastos de inscripción, publicación, avalúo de predios, o cualquier otro gasto, costo, multa, sanción o multa, que sea necesario o se derive con los procesos administrativos y judiciales de la recuperación de los adeudos.

**1.18.** Presidir reuniones mensuales de revisión de resultados de la eficiencia recaudatoria para el desarrollo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puerto Vallarta y restrictores de eficiencia.

**1.19.** Pedir rendición de cuentas a todos los funcionarios corresponsables en la esfera de su competencia en la eficiencia recaudatoria para el desarrollo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Vallarta.

## **2. Obligaciones de EL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

**2.1.** Brindar en todo momento un trato respetuoso y cordial a los usuarios de los servicios prestados por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

**2.1.1.** Respetar los derechos del usuario consignados en la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y en las demás disposiciones legales aplicables.

**2.1.2.** Realizar las gestiones de eficiencia recaudatoria para el desarrollo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puerto Vallarta dentro de los días y horarios hábiles establecidos en la normatividad aplicable.

**2.2.** Manejo confidencial de los datos y/o información y cumplimiento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y en lo



conducente en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### 2.3. Informe mensual de los servicios prestados.

2.3.1. Presentar un informe mensual de avances y resultados por escrito y por vía electrónica a **EL CONTRATANTE**.

#### CUARTA. – AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES

Ambas partes se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad con relación al personal contratado en forma independiente por cada una de **LAS PARTES** para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y reconocen ser los únicos patrones y, consecuentemente, los responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de sus empleados, por lo que responderán de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución ni solidaridad patronal alguna entre **LAS PARTES**. **Obligándose a sacarse en paz y a salvo de cualquier controversia laboral derivada por el cumplimiento, ejecución del presente pacto de voluntades.**

#### QUINTA. – CONTRAPRESTACIÓN

1. **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar mensualmente al Prestador de Servicios, contra la entrega de la factura correspondiente, como contraprestación por los servicios prestados el equivalente al 35% (Treinta y Cinco por ciento) más IVA del importe total recaudado en el mes por conceptos de REZAGO, RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN, CONVENIOS y aquellas cuentas que por algún motivo estaban IRREGULARES y pasaron a REGULARES.
2. El importe total recaudado en el mes por la recuperación de las cuentas en rezago (se considera rezago, aquellas cuentas que adeuden un bimestre o más) e irregulares se determinará **sumando** todos y cada uno de los siguientes conceptos (o sus equivalentes en el catálogo de cuentas contables del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puerto Vallarta:
  - a) derechos y aprovechamientos por conexión a las redes de agua, drenaje u otros similares, más
  - b) construcción y conexión de redes, más
  - c) tratamiento de aguas residuales, más

- d) actualización de los derechos y aprovechamientos, más
- e) recargos, más
- f) multas, más
- g) gastos legales y de ejecución, más
- h) conexión inicial de agua y drenaje, más
- i) reconexión, más
- j) aportaciones de mejoras a las redes, más
- k) instalación y reparación de medidores, más
- l) derivaciones de tomas, más
- m) ingresos por rezago de los conceptos anteriores, más
- n) infracciones y sanciones detectadas, más
- o) adjudicación y remate de predios, derivados de adeudos por los conceptos anteriores, más cualquier otro ingreso relacionado y/o derivado de los anteriores.
- p) tomas omisas detectadas
- q) cambios de uso de suelo
- r) aquellas cuentas que se demuestre estaban irregulares y se regularizaron

1. **EL CONTRATANTE** se obliga a otorgar los accesos necesarios a su base de datos de ingresos para que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** pueda generar y entregar a **EL CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los dos días naturales siguientes al último día de cada mes un informe del importe total recaudado en el mes inmediato anterior, desglosado por concepto y el cálculo de la contraprestación a pagar por la recaudación del mes.
2. **EL CONTRATANTE** contará con un plazo de cinco días hábiles para solicitar cualquier cambio o aclaración respecto de dicho reporte, en el entendido que concluido dicho plazo sin que **EL CONTRATANTE** haga algún comentario, dicho reporte se entenderá como aprobado por **LAS PARTES** para todos los efectos legales.

#### SIXTA. – FORMA DE PAGO

La contraprestación descrita en la cláusula anterior será pagada por **EL CONTRATANTE** a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en el domicilio de este o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta de Banco a nombre de **ESTRATEMEX ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS, TECNOLOGIAS Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.**, a más tardar dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que, en caso de la falta de pago en el tiempo y forma, esto dará lugar al pago de intereses por parte de **EL CONTRATANTE** por una cantidad equivalente al por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) mensual aplicado al



número de días entre la fecha límite para el pago correspondiente y la fecha en que el pago sea efectivamente realizado.

**SEPTIMA. - VIGENCIA**

Las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato tendrán una vigencia que iniciará a partir de la firma del presente contrato y concluirán el día **treinta (31) de diciembre de dos mil veintidós. (2022)**, mismo que podrá renovarse de buena fe y en los mismos términos siempre y cuando las partes así lo consideren.

1. **Terminación anticipada del contrato.** No obstante lo anterior, **LAS PARTES** podrán terminar el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando medie aviso por escrito, con acuse de recibo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se desee que el contrato deje de surtir sus efectos.

1.1 **EL CONTRATANTE** acepta y reconoce que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** incurrirá en gastos y costos para habilitar la prestación de los servicios de eficiencia recaudatoria previstos en el presente contrato, con la expectativa de prestar sus servicios durante el plazo de vigencia del presente contrato, por tal motivo; **EL CONTRATANTE** en este acto expresamente acepta y se obliga, en caso de ejercer la terminación voluntaria a que se refiere el párrafo anterior, o bien en caso de que se presente alguna modificación legislativa o regulatoria, decreto, orden o disposición legal, administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza que impida la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a pagar al **PRESTADOR DE SERVICIOS**:

El equivalente al 10% del valor de las cuentas efectivamente trabajadas en cuanto a su análisis, actualización y/o ejecución administrativa.

2. Cuando concurren razones de interés general, por decisión unilateral o por así convenir a sus intereses;
3. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir lo solicitado o hagan imposible la conclusión y buen término del presente, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave a **EL CONTRATANTE**; y
4. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

5. Cuando **LAS PARTES** incumplan con sus obligaciones bajo el presente contrato y habiendo sido notificado en tiempo y forma, de dicho incumplimiento no lo subsane en un plazo de 15 días hábiles;

**OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no podrá ceder, parcial, ni totalmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

**NOVENA - DIVISIBILIDAD DE LAS DISPOSICIONES**

La nulidad, ilegalidad o inexigibilidad de cualquiera o cualesquiera de las disposiciones de este Contrato no afectará de modo alguno la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de los mismos que no se consideren nulas, ilegales o inexigibles.

**DÉCIMA - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Para todo lo relacionado con este contrato, **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como toda clase de documentos, los siguientes:

**EL CONTRATANTE:**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

Las notificaciones deberán realizarse por escrito, con acuse de recibo, incluso a través de medios electrónicos en los domicilios y/o correos electrónicos antes señalados.

Cualquier cambio en los domicilios, deberá notificársele, con acuse de recibo, por escrito a la otra parte con treinta días de anticipación, en el entendido que, en tanto cualquiera de **LAS PARTES** no cumpla con dicha notificación, todas las diligencias, avisos y emplazamientos realizados en los domicilios antes indicados, se entenderán como válidamente practicados en los domicilios aquí previstos o notificados conforme a lo señalado en la presente Cláusula.

**DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**LAS PARTES** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunales competentes del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros u otra circunstancia pudiera corresponderles en el futuro.

Ambas partes manifiestan expresamente su conformidad respecto del contenido, efectos, alcance y fuerza legal del presente contrato, por lo cual, en este acto materializan su voluntad firmando por duplicado, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

POR EL CONTRATANTE



---

**ING. SALVADOR LLAMAS URBINA**  
**DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



---

**C. JUAN CASTAÑEDA RIVERA**  
**APODERADO LEGAL**  
**ESTRATEMEX ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS, TECNOLOGIAS**  
**Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.**